



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 -2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE ADMISION, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LAS OFERTAS:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MPP-CS-1

CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICION DE MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA KIWICHA MACA CAÑIHUA AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2024, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA".

En, la ciudad de Paíta, a los 28 días del mes de mayo del año 2024, en reunión presencial, a las 08:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N°4 75-2024-MPP/GM, de fecha 09 de mayo de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 012-2024-MPP-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICION DE MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA KIWICHA MACA CAÑIHUA AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2024, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA", a fin de iniciar con la ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN de las ofertas presentadas, reunión que se realizó a las 08:30 horas de la misma fecha y evaluación de las ofertas, en el acto que corresponda.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente Titular : WILFREDO ALBERTO SEMINARIO GOMEZ
Primer Miembro Titular : CPC. TOMAS ARCADIO PONCE BRUNO.
Segundo Miembro Titular : CPC. MANUEL GILMAR CHUNGA SAAVEDRA.

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	20479379735	ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC	2024-05-16 11:42:31.0
2	20530135030	BIENES Y SERVICIOS SANTA MARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-05-17 13:53:05.0

DETALLE DE LOS POSTORES:

Acto seguido, el presidente del comité de selección informa que, de los participantes inscritos mediante el SEACE, los siguientes postores presentaron electrónicamente sus ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	20479379735	ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC	24/05/2024	19:44:43	Valido



Se verificó que un (01) postor envió su oferta a través del SEACE, y se procedió con la apertura electrónica de las ofertas y la descarga respectiva de los archivos digitales del SEACE V.3 y la impresión del archivo que contienen las ofertas de los mencionados postores, seguidamente, el Comité de Selección procede a verificar en las Bases Integradas, el punto 2.2. Contenido de las Ofertas. 2.2.1. Oferta Técnica. 2.2.1.1.

Documentación de presentación obligatoria, Documentos para la admisión de la oferta, requerida en la sección específica de las bases integradas de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISION DE OFERTAS:

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación. De la verificación de los documentos de presentación obligatoria, se tiene lo siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	ACREDITACION	ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE PROPUESTAS		
a) Declaración jurada de datos del postor.	ANEXO 1	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta		SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	ANEXO 2	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	ANEXO 3	SI CUMPLE
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).		SI CUMPLE
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas" y R.M N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación" (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).		SI CUMPLE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

g) Presentación de Muestra:		SI CUMPLE
h) Copia de la Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y Piensos emitida por SENASA, conforme lo establece el artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agro alimentaria aprobada por D.S. N° 004-2011-AG, a nombre del Fabricante y/o postor en la que se debe hacer mención a los insumos quinua, kiwicha, maca, cañihua, Avena, y soya.		SI CUMPLE
i) Carta de garantía comercial mínimo tres (03) meses, comprometiéndose el postor a reponer el producto en caso de que no cumpla con las especificaciones técnicas o se detecten otros supuestos como hinchamiento de bolsas, insectos en las hojuelas, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, contados a partir de la fecha de entrega o recepción de los bienes en el almacén. Dicha garantía cubre el reemplazo total o parcial del lote afectado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haberse notificado al contratista.		SI CUMPLE
j) Copia del Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de planta, emitido por una entidad acreditada ante el Instituto Nacional de Calidad – INACAL. Dicho certificado deberá indicar el flujo grama de producción el cual debe cumplir estrictamente con los procesos mínimos que obliga la R.M. 451-2006-MINSA en sus artículos del 23 al 30, en el cual debe haberse inspeccionado la Línea de producción productos precocidos que requieren cocción, referido al producto objeto del proceso MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.		SI CUMPLE
k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	ANEXO 5	-----
l) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	ANEXO 6	SI CUMPLE
ESTADO DE LA PROPUESTA (Admitida/Rechazada)		ADMITIDA

Por tanto, los miembros del comité de selección, acuerdan continuar el procedimiento de selección con los postores que cumplen con los documentos obligatorios y sus ofertas fueron admitidas.



CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento

POSTOR	ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 600,000.00 (seiscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 100,000.00 (ciento mil y 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a las siguientes hojuelas o harinas de cereales, leguminosas, con azúcar o sin azúcar, fortificados con vitaminas y minerales entre otros productos que se encuentren en la misma línea de producción del producto solicitado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 refrendo a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><u>RESULTADO</u></p>	<p><u>CALIFICA</u></p>



EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, el comité de selección procede a aplicar los FACTORES DE EVALUACIÓN, según el CAPITULO IV de las Bases Integradas, de los postores calificados, de la siguiente manera:

EVALUACION	POSTOR
FACTORES DE EVALUACIÓN	ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC
PRECIO	50
PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS	10
CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10
MEJORAS A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS	10
VALORES NUTRICIONALES	10
PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	10
PUNTAJE	100 PUNTOS



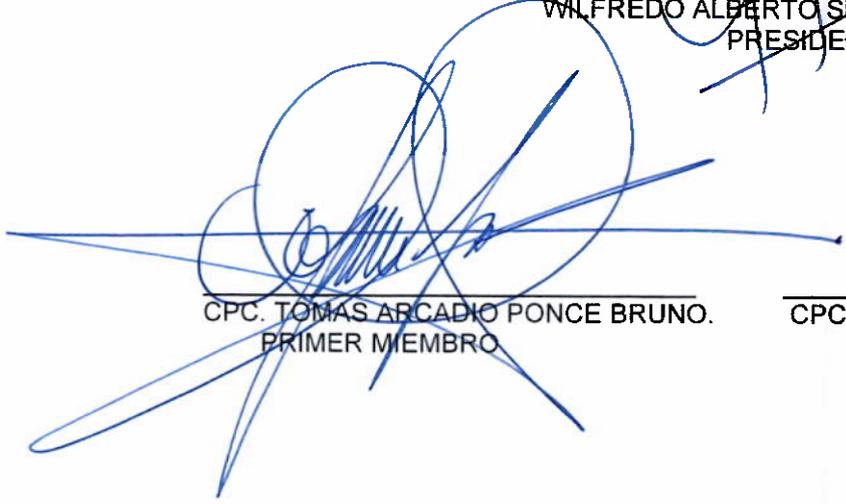
ACUERDO ADOPTADO

El Comité de Selección, da por aprobados los resultados de la admisión, calificación, evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado, y otorga la BUENA PRO a **ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC RUC N° 20479379735**, con una oferta económica de S/ 399,569.60 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES), para: **CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA KIWICHA MACA CAÑIHUA AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2024, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA; 48,728 KG.**

Los integrantes del Comité de Selección firman la presente acta en señal de conformidad, a las 13:00 horas del mismo día.



WILFREDO ALBERTO SEMINARIO GOMEZ
PRESIDENTE



CPC. TOMAS ARCADIO PONCE BRUNO.
PRIMER MIEMBRO



CPC. MANUEL GILMAR CHUNGA SAAVEDRA.
SEGUNDO MIEMBRO